



**COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO
DE ELECTRICIDAD DEL SALTO**

Av. Dardo Lafalce 296
Salto - Bs. As.



(02474) 489000/1/2/3/4 - 0800 222 1791



info@coopelsalto.com.ar

CONVOCATORIA

Por quince días, de acuerdo al artículo 31 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Delegados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 27 de octubre de 2.025, a las 19,30 horas, en la sede de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Salto, calle Vieytes 227 de la ciudad de Salto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Cambio de Sede Social para la celebración de la Asamblea General Ordinaria;
3. Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos e Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
4. Destino del Resultado y del Ajuste de Capital del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2025.
5. Elección de tres (3) consejeros titulares, por tres años, en reemplazo de los señores: Mercé, Miguel Alberto; Acevedo, Antonio; Marzano, César Javier, por finalización de sus mandatos.
6. Elección de un (1) consejero titular, por un año, por fallecimiento del señor: López, Juan Carlos.
7. Elección de tres consejeros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores: Elías, María Inés; Rodríguez, Mario Enrique; Molé, Juan Carlos, por finalización de sus mandatos.
8. Elección de un Síndico Titular, por un año, en reemplazo del señor Garavano, Emanuel, por finalización de su mandato.
9. Elección de un Síndico Suplente, por un año, en reemplazo del señor Zanotti, Gustavo Raúl, por finalización de su mandato.

Salto, 29 de Septiembre de 2.025

MIGUEL A. MERCÉ
Secretario

NORBERTO O. TROTTA
Presidente

NOTA: El artículo 33 de nuestros Estatutos Sociales establece que: “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados”